

 	<p align="center">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p align="center">GESTIÓN DIRECTIVA</p> <p align="center">SANCIÓN ORDENANZA</p>
<p>Versión: 0</p>	<p>Vigencia: 07-2014</p>

Pereira, Marzo seis (06) de dos mil dieciocho (2018)

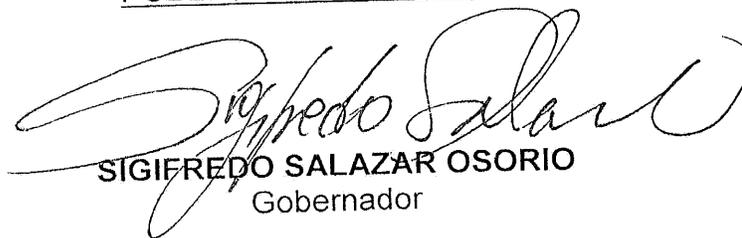
SANCIONADA

SESIONES EXTRAORDINARIAS

ORDENANZA NÚMERO 002 DE FEBRERO 27 DE 2018

“POR LA CUAL SE CREA LA CUENTA ESPECIAL PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR “SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR”.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

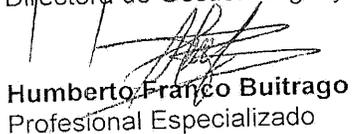

SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
 Gobernador


GLORIA EDITH FERNÁNDEZ PARRA
 Secretaria Jurídica

Revisó:


María Mercedes Ríos Ayala
 Directora de Gestión Legal y Defensa Judicial

Proyectó:


Humberto Franco Buitrago
 Profesional Especializado



SESIONES EXTRAORDINARIAS
ORDENANZA NÚMERO 002
(Febrero 27 del 2018)

POR LA CUAL SE CREA LA CUENTA ESPECIAL PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR “SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE RISARALDA, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 2º del Acto legislativo 01 de 1996, reformativo del artículo 300 de la Constitución Política y el artículo 60 del Decreto 1222 de 1986, Código de Régimen Departamental.

ORDENA:

- ARTÍCULO 1º:** Crear la cuenta especial para el Fomento a la Educación Superior **“SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR”**, adscrita al Fondo Departamental de Educación con el fin de estimular el ingreso, permanencia y graduación, en programas de pregrado en los ciclos de Técnica Profesional, Tecnológico y/o Profesional de los estudiantes vinculados al nivel de educación media y/o a los egresados de las Instituciones Educativas Oficiales de los Municipios no Certificados del Departamento de Risaralda y registrados en la base de datos certificada por el Departamento Nacional de Planeación- DNP a través del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales- SISBEN.
- ARTÍCULO 2º:** **RECURSOS.** Son recursos de la cuenta especial para el Fomento a la Educación Superior **“SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR”**, los siguientes:
- Recursos propios del departamento que se le asigne anualmente en su presupuesto, de acuerdo a la programación que proyecte anualmente la Secretaría de Educación Departamental.
 - Transferencias de la nación.
 - Recursos de Instituciones de Educación Superior
 - Recursos de las Administraciones Municipales
 - Otras fuentes de financiación
- PARAGRAFO 1º:** La Secretaría de Educación Departamental promoverá alianzas con las instituciones de Educación superior a fin que estas ofrezcan incentivos, beneficios, descuentos o subvenciones entre otros, para los beneficiarios La cuenta especial para el Fomento a la Educación Superior **“SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR”**
- PARÁGRAFO 2º:** La administración de la cuenta especial para el Fomento a la Educación Superior **“SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR”** corresponderá al ordenador del gasto de los recursos del Sector Educativo y el manejo estará regido por el Estatuto Orgánico del Presupuesto y sus Decretos Reglamentarios.
- ARTÍCULO 3º:** **RUBROS Y CUANTÍAS A COFINANCIAR:** La cuenta especial para el Fomento a la Educación Superior **“SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR”** cofinanciará mediante créditos educativos condonables, el ingreso, permanencia y graduación en un programa de pregrado en los ciclos de Técnica Profesional, Tecnológica y/o Profesional, con metodología virtual o presencial, en una Institución de Educación Superior.
- La cofinanciación comprenderá los siguientes rubros y cuantías:
- MATRÍCULA SEMESTRAL.** La cofinanciación de la matrícula será de acuerdo a la siguiente tabla, según ciclo de pregrado de la educación superior.



Ciclos de Educación Superior en el pregrado	SMLMV	Observaciones
Técnica Profesional (Duración 4 semestres)	Hasta un 0.75 SMLMV	Este ciclo se realiza a través del proceso de articulación entre el nivel de educación media con la educación superior.
Tecnología (Duración 6 semestres)	Hasta un 1.2 SMLMV	Este ciclo se desarrolla con las universidades por ciclos y que vienen en el proceso de articulación con el nivel de educación media, el tiempo de duración es entre 2 o 3 semestres. .
		El ciclo tiene una duración de 6 semestres, cuando el egresado no viene de los procesos de articulación entre el nivel de educación media con la superior con la Técnica Profesional
Profesional (Duración entre 9 y 13 semestres)	Hasta un 1.5. SMLMV	Este tiene una duración entre 9 y 13 semestres dependiendo el pregrado por el que se opte

- PAGO DE LAS PRUEBAS SABER PRO**, se financia para aquellos estudiantes vinculados a los Programas de Técnica Profesional y de Tecnología a través de los procesos de articulación con el nivel de educación media.
- DERECHOS DE GRADO**: se financia el 50% de los Derechos de Grado para aquellos estudiantes vinculados a los Programas de Técnica Profesional y de Tecnología para aquellos estudiantes que se encuentran en procesos de articulación con el nivel de educación media.
- APOYO ECONÓMICO DE SOSTENIMIENTO**: Para el pago de textos, materiales de estudio, manutención y transporte. Hasta **un** (1) salario mínimo legal mensual vigente SMLMV por semestre, para aquellos beneficiarios que por la naturaleza de los Programas y/o líneas de acción que se vinculen se tengan que desplazar se su lugar de residencia.

PARÁGRAFO: La cuenta especial para el Fomento a la Educación Superior "**SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**" no cofinanciará cursos de extensión, nivelación académica, ni créditos académicos adicionales o perdidos por el beneficiario.

ARTÍCULO 4º: Los objetivos de La cuenta especial para el Fomento a la Educación Superior "**SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**" "son:

Objetivo General: Promover el **ingreso, permanencia y graduación** en los Programas Académicos de Pregrado a través de los ciclos de Técnica Profesional, ciclo de Tecnología y/o profesional de la población estudiantil o egresados de las Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento.

Objetivos Específicos:

- Incentivar y propiciar una mayor equidad en la población inscrita en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales de los municipios no certificados del Departamento para que ingresen, permanezcan y se gradúen en alguna de los Programas Académicos de Pregrado a través de:



- a. Programa de Técnica Profesional, una vez aprueben la educación básica y se vinculen a través de los procesos de articulación entre el nivel de educación media con la educación superior.
 - b. Programas Académicos de Tecnología, una vez hayan egresado del nivel de educación media y
 - c. Programas Académicos del ciclo Profesional, una vez hayan egresado del nivel de educación media.
2. Promover en la población de los municipios no certificados del Departamento, su permanencia en la región, al encontrar oportunidades de educación superior en su municipio o municipios circunvecinos, disminuyendo las posibilidades de su éxodo a las ciudades capitales y los costos.
 3. Contribuir al incremento de los índices de competitividad de la región a través de la formación del talento humano calificado, acorde con las vocaciones económicas de las regiones y los requerimientos de la sociedad.
 4. Fortalecer y consolidar el proceso de articulación entre el nivel de educación media con la educación superior.
 5. Fortalecer los programas de regionalización de la educación superior en el departamento de Risaralda.
 6. Contribuir para la formación de una oferta laboral calificada, en los ciclos Técnica Profesional, Tecnológico y/o Profesional, que den respuesta a los desafíos que se imponen en el marco global.

ARTÍCULO 5º: **BENEFICIARIOS:** Podrán ser beneficiarios de la cuenta especial para el Fomento a la Educación Superior **“SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR”**. Las siguientes personas:

1. Estudiantes o egresados de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no Certificados del Departamento de Risaralda y registrados en la base de datos certificada por el Departamento Nacional de Planeación- DNP a través del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales-**SISBEN** en el municipio de residencia y/o graduación.
2. Colombianos oriundos de uno de los municipios no certificados del departamento.
3. Quienes cumplan con los demás requisitos que se exijan por las instituciones de educación superior y en el reglamento que para tal efecto expida el Gobernador.

ARTÍCULO 6º: **Líneas de acción:** Para cumplir con los objetivos, de la cuenta especial para el Fomento a la Educación Superior **“SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR”** se orientará principalmente hacia las siguientes líneas de acción:

- **Incentivo a la excelencia académica:** Se beneficiarán anualmente estudiantes egresados de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento que hayan obtenido los mejores resultados según las PRUEBAS SABER 11º o las que hagan sus veces.
- **Programas Técnicos Profesionales o Tecnológicos (T y T):** Se beneficiaran estudiantes del nivel de educación media de las Instituciones Educativas que se encuentren desarrollando procesos de articulación con la Educación Superior. Así mismo se podrán beneficiar estudiantes egresados sin interesar el carácter de la educación media (Académica o Técnica).
- **Programas del Ciclo Profesional:** Se beneficiaran Estudiantes o egresados de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no Certificados del Departamento de Risaralda.

PARAGRAFO: El acceso a cualquiera de las líneas de acción se podrá hacer en cualquiera de las ofertas de educación superior tradicionales o a través de los Modelos flexibles de la



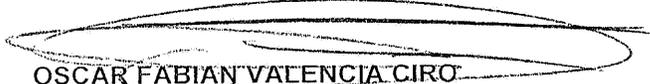
oferta en educación superior, entre los que se encuentran: Universidades para la Paz, Nodos, Centros Regionales de Educación Superior CERES u otros que de acuerdo con la demanda puedan surgir y se beneficiaran estudiantes egresados de los municipios según la jurisdicción del respectivo Modelo Flexible.

ARTÍCULO 7º: Autorízase al Gobernador del Departamento, por el término de seis (6) meses, para que expida el reglamento que defina los requisitos y criterios para acceder a los beneficios de la cuenta especial para el Fomento a la Educación Superior "**SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**" y a su vez el funcionamiento operativo del mismo, como también para que efectúe los ajustes presupuestales pertinentes, que se socializará en la Asamblea Departamental, para el correspondiente VºBº de las comisiones Primera y Tercera.

ARTICULO 8º: **VIGENCIA.** La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga la ordenanza 037 de 2004 y las demás que le sean contrarios

Dada en Pereira a los veintisiete (27) días del mes febrero del año dos mil dieciocho (2018)


DURGUEZ ESPINOSA MARTINEZ
Presidente


OSCAR FABIAN VALENCIA CIRO
Secretario General

JAIRO DE J. BUSTAMANTE RAMIREZ



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

Despacho del Gobernador
PROYECTO DE ORDENANZA

Versión. 00

Vigencia: 10-2014

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Honorables diputados:

Me permito presentar para su estudio y aprobación el proyecto de ordenanza "Por la cual se crea la cuenta especial para el Fomento a la Educación Superior **"SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR"**", en los municipios no certificados del departamento de Risaralda, con base en las siguientes consideraciones: ✓

El sistema educativo colombiano está conformado por niveles de: preescolar, básica (primaria cinco grados y secundaria cuatro grados), media (dos grados y culmina con el título de bachiller), y la educación superior. Siendo necesario garantizar un servicio educativo que les permita a los niños y jóvenes el acceso y permanencia en todo su proceso formativo. La educación superior se imparte en dos niveles: pregrado y posgrado. ✓

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo País" en su Artículo 58: Sistemas Nacionales de Educación, estableció la creación del Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET) concebido este "como una organización de los diferentes niveles de educación post-media, el cual comprende dos rutas o dos opciones educativas diferenciadas según su orientación académica u ocupacional, ordenadas según grados de complejidad y especialización y, con posibilidades de tránsito y reconocimiento entre ellas. ✓

Las dos rutas son: i) educación universitaria y ii) formación profesional (técnica). ✓

- **Educación Universitaria:** Comprende la oferta educativa dentro de las disciplinas universitarias científicas - exactas, naturales y sociales, tecnológicas, humanísticas y artísticas que pueden ser básicas y aplicadas. Las básicas se concentran principalmente en la generación de conocimiento novedoso que aporta al desarrollo de nuevas tecnologías, o bien al análisis crítico e histórico de las dinámicas sociales. Y las aplicadas utilizan, diseñan y adaptan tecnologías con el fin de resolver problemas complejos atinentes a la operación de la sociedad en su conjunto ✓

 	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Despacho del Gobernador PROYECTO DE ORDENANZA</p>
<p>Versión. 00</p>	<p>Vigencia: 10-2014</p>

- **Educación Técnica:** Comprende la oferta educativa que involucra una formación con un alto componente práctico, orientado a ocupaciones específicas en el mercado laboral. La educación técnica se ajusta, en lo que a pertinencia se refiere, a la creciente complejidad de los diversos sectores de la economía con especial énfasis en el sector productivo. Los niveles de la ruta técnica implican una formación práctica más intensiva y contextualizada dentro de los currículos. El saber práctico también tiene una fundamentación que puede ser de naturaleza científico-tecnológica y/o con base en la experiencia. ✓

Es así como, actualmente la Administración Departamental tiene vinculados en las dos rutas de educación superior a 971 estudiantes distribuidos así: 772 están vinculados a Programas Académicos de Técnica Profesional y de Tecnología y 199 restantes en el ciclo profesional. Estos educandos son financiados a través de diferentes líneas de acción que en su gran mayoría obedecen al cumplimiento de los siguientes mandatos ordenanzaes: ✓

- La Ordenanza No. 037 del 11 de noviembre del 2004 por la cual se amplían los recursos del Fondo del Departamento de Risaralda “Capacitación estudiantes ICETEX, creado mediante convenio No. 007F-2002”, que tiene como finalidad, incentivar la excelencia educativa mediante la financiación de estudios de pregrado en cualquier universidad del país, a aquellos alumnos de estratos 1, 2 y 3 de los doce (12) municipios no certificados del Departamento de Risaralda, que por sus excelentes rendimientos académicos en la educación media, han sido destacados como los mejores bachilleres de cada uno de los citados entes territoriales. ✓
- La Ordenanza No. 025 del 6 de Diciembre del 2007 “por la cual se crea y se conforma el Fondo Rotatorio Departamental de crédito para acceso a la educación superior con énfasis en programas Técnicos y tecnológicos en Risaralda” ✓

El presupuesto para el cumplimiento de dichas Ordenanzas son asignados al Proyecto “Fortalecimiento de los niveles de preescolar, básica y media en los establecimientos educativos, educación superior e instituciones para el trabajo y ✓

 	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Despacho del Gobernador PROYECTO DE ORDENANZA</p>
<p>Versión. 00</p>	<p>Vigencia: 10-2014</p>

desempeño humano en los 12 municipios no certificados del departamento de Risaralda”, el cual a su vez mediante convenios con el ICETEX, el INFIDER y la contratación directa con las Universidades, son vinculados los estudiantes o egresados de las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados de Risaralda a Programas Académicos de Pregrado, a quienes se les financia o cofinancia su costos de matrícula, siendo esta financiación insuficiente para aquellos educandos que se encuentren inscritos en el Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales que se deben desplazar a localidades diferentes de su lugar de residencia, debiéndose brindar cobertura financiera para su desplazamiento y sostenimiento, toda vez que se trata, en su mayoría, de población vulnerable. ✓

El presente proyecto de ordenanza se enmarca en las siguientes disposiciones: ✓

a) **Constitución Política de Colombia,**

b) **Ley 30 de diciembre/1992.** Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, en la cual se plantea los principios, objetivos, campos de acción fundamentos de la educación superior, de las instituciones de educación superior y los programas académicos que allí se ofrecen, de los títulos otorgados y su autonomía universitaria, entre otras. ✓

c) **Ley 749 del 2002.** Por la cual se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones ✓

d) **Ley 115 de 1994.** Ley General de Educación, artículo 35 en el cual plantea la articulación entre el nivel de educación media con la educación superior. ✓

e) **Ley 1753 de 2015** Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”. Paz, Equidad y Educación, “Artículo 58. Sistemas Nacionales de Educación. Créese el Sistema Nacional de Educación Terciaria (SNET), conformado por toda aquella educación o formación posterior a la educación media.

f) **Decreto. 1860 de 1994:** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales en cuyo artículo 12 ✓

 	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Despacho del Gobernador PROYECTO DE ORDENANZA</p>
<p>Versión. 00</p>	<p>Vigencia: 10-2014</p>

plantea que todos los niveles educativos, constituyen un solo sistema educativo “interrelacionado y adecuadamente flexible, como para permitir a los educandos su tránsito y continuidad dentro del proceso formativo personal” ✓

g) **Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026. EL CAMINO HACIA LA CALIDAD Y LA EQUIDAD.** ✓

h) Ordenanza 006 del 2016, por el cual se adopta el “*Plan de Desarrollo para el periodo 2016-2019, “Risaralda, Verde y Emprendedora”*”, **PROGRAMA No. 1: La Escuela: Centro de conocimiento, generadora de un ambiente natural, emprendedor y de paz, SUBPROGRAMA No 1.2: Ambientes educativos trascendiendo la escuela, se contempla la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de las competencias básicas de los estudiantes, así como la consolidación de los procesos de articulación de todos los niveles educativos, especialmente entre el nivel de educación media con la educación superior a través de las alianzas estratégicas con las cuales se facilitará este proceso.** ✓

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental, el presente Proyecto de Ordenanza por la cual se crea La cuenta especial para el Fomento a la Educación Superior “**SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**”, a través del cual se busca canalizar las diferentes líneas de acción que se vienen desarrollando y las que se emprendan en la entidad territorial de acuerdo con las directrices del Ministerio de Educación Nacional conforme al Sistema Nacional Educación Terciaria o educación Superior. ✓

Con la creación la cuenta especial antes aludido se pretende la optimización de recursos a través de la implementación de las diferentes líneas de acción en la búsqueda de oportunidades para garantizar a la población de escasos recursos que se encuentren registrados en la base de datos certificada por el Departamento Nacional de Planeación a través del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales–**SISBEN** de los 12 municipios no certificados del Departamento, el ingreso, permanencia y graduación en la educación Superior ✓

 	<p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE RISARALDA Despacho del Gobernador</p> <p style="text-align: center;">Despacho del Gobernador PROYECTO DE ORDENANZA</p>
<p>Versión. 00</p>	<p>Vigencia: 10-2014</p>

El objeto de la creación de la Cuenta Especial para el Fomento a la Educación Superior “**SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR**”, es promover el ingreso, permanencia y graduación en los Programas Académicos de Pregrado a través de los ciclos de Técnica Profesional, ciclo de Tecnología y/o profesional de la población estudiantil o egresados de las IE oficiales de los municipios no certificados del Departamento”.

Presentada a consideración a la Honorable Asamblea Departamental. ✓



SIGIFREDO SALAZAR OSORIO
Gobernador



LILIANA MARÍA SÁNCHEZ VILLADA
Secretaría de Educación

Proyectó:



GLADYS DEL CARMEN RÍOS GALLEGO
Profesional Especializada Secretaría Jurídica



HILDUARA OSPINA FRANCO
Profesional Especializada – Secretaría de Educación



COMISIÓN PRIMERA

Gobierno y Justicia, Salud, Educación y Bienestar Social,
Obras Públicas, Desarrollo de la Comunidad, Comunicaciones y Servicios

COMISIÓN TERCERA

Comisión de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto,
Cuentas y Asuntos Fiscales

Pereira, febrero 21 del 2018

Señor
PRESIDENTE
DEMÁS DIPUTADOS
EN SESIÓN

Le ha correspondido a estas comisiones el estudio e informe para **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Ordenanza 001 **POR LA CUAL SE CREA LA CUENTA ESPECIAL PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR “SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR”**

Una vez comprobado el quórum reglamentario y con la presencia de siete (7) diputados en la comisión tercera y de seis (6) en la comisión primera, se procedió a la lectura del Proyecto De Ordenanza, haciendo referencia el secretario de la comisión que el proyecto fue aprobado en plenaria, sin modificaciones

Puesto en consideración, se abre la discusión, presentándose las siguientes consideraciones:

La secretaria de la comisión se permite informar que fueron designados como ponentes del Proyecto, los Diputados JUAN CARLOS VALENCIA, por la comisión primera y HUGO ARMANDO ARANGO por la comisión tercera, quienes en sus ponencias expresan entre otras cosas lo siguiente

El Diputado JUAN CARLOS VALENCIA, ponente de la comisión primera, dice: Hago ponencia del proyecto con el cual se pretende unificar todas las ordenanzas existentes a la fecha que estimulan la educación superior en Risaralda, entre ellas la 037 de 2004 y la 025 del 2002, al tiempo que mediante alianzas estratégicas con la nación, (ser pilos paga, becas tics, entre otros), entidades regionales como el Comité de Cafeteros, la Chec y Universidades, avanzan en la inclusión de jóvenes de Risaralda en el mundo universitario y profesional.

Los indicadores de educación superior son muy bajos en Colombia, pues tan solo 20 de cada 100 jóvenes que terminan su estudios secundarios logran acceder a la educación superior y de ellos un 50% terminan con título profesional. Según el Ministerio de Educación, entre 2001 y 2005, 2.400.000 jóvenes presentó los exámenes del ICFES, y de ellos 431.892 recibieron título profesional. Esto se agudiza para los jóvenes que provienen de municipios distintos a la cabecera del departamento los cuales por lo general emigran de su tierra en búsqueda de mejores oportunidades.

Este proyecto hace una apuesta a largo plazo y dentro de la prospectiva Risaralda 2032 incluye presupuesto del orden departamental por 19.631 millones de pesos, cifra que debe ser superior cuando entren a coadyuvar otras entidades nacionales y territoriales.

El proyecto no empieza de cero. A la fecha 547 jóvenes se benefician del programa Risaralda profesional, 26 de ser pilo paga, y 418 de becas tics. El reto planteado por la secretaria de educación a través de la creación de esta cuenta especial y de la unificación de la política de educación superior es el de estimular la inclusión de 252 jóvenes cada año a la vida universitaria, y al 2032 entregarle a Risaralda 3942 nuevos profesionales que deberán seguir en sus municipios trayendo desarrollo económico.

La educación marca la diferencia entre el crecimiento económico y el desarrollo económico, pues un ciudadano preparado es dinamizador del desarrollo.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE RISARALDA

El Diputado HUGO ARMANDO ARANGO en su ponencia de la comisión tercera, dijo: Convencido de la responsabilidad histórica que esto significa reitero mi total apoyo a esta iniciativa, como una respuesta a la necesidad de que nuestro departamento supere de una vez por todas el rezago en calidad y cobertura en materia de educación superior y se consolide como un referente regional en la misma materia.

En Colombia desde hace 20 años se sigue invirtiendo el mismo presupuesto en educación (4,5 % del PIB), sin ajustarlo a nuestra realidad actual. Tener un modelo sólido de educación regional indiscutiblemente conlleva a tener personas más asertivas en competencias ciudadanas, logrando así aminorar problemas como el hurto, la drogadicción, la prostitución, entre otros que tienen intoxicados a nuestros jóvenes,

En programas nacionales como "ser pilo paga", solamente tiene una cobertura del 2% de los estudiantes egresados de colegios públicos del país, así pues, se hace indispensable no escatimar en esfuerzos para ampliar el número de oportunidades que permitan a nuestros alumnos acceder a la educación y a su vez transformar su realidad social e indirectamente la de sus núcleos familiares.

Risaralda debe ser modelo de referencia para los otros departamentos de la eco región cafetera, no sólo por su emprendimiento en el sector económico, sino también por su destacada gestión educativa, pues si no se ataca este problema es utópico pensar que vamos a superar la dificultad de la deserción escolar superior.

Este proyecto no sólo es importante sino que es indispensable, porque la educación trastoca todos los aspectos del ser, pues si tomamos como ejemplo departamentos como Antioquia podemos ver que el lograr que cada vez más ciudadanos hablen el lenguaje de la educación es una apropiación colectiva que permite progreso, unión e identidad regional.

La educación colombiana no puede seguir comparándose con países como Finlandia y Corea del norte. Ya es hora de proponer soluciones en congruencia con nuestra realidad social y cultural y materializar las mismas, porque todos debemos entender que la educación es el camino hacia la libertad.

Gobernar conlleva una responsabilidad social y tal como lo propone el tercer plan decenal para el sector en el periodo 2017-2026, superar los atrasos en materia educativa es una de las metas que se deben cumplir.

Las diferentes ponencias harán parte integral del informe y una vez puestas en consideración, son aprobadas por unanimidad.

Seguidamente se pone en consideración el Proyecto con las respectivas ponencias y sin observaciones de forma o de fondo, son aprobadas por unanimidad, arrojando el siguiente resultado

COMISION PRIMERA: Votación positiva: MARIO MARÍN, VIVIAN JOHANA LOPEZ, JUAN CARLOS VALENCIA, DIOMEDES DE J. TORO y FERNAN CAICEDO

Votación negativa: ALEXANDER GARCÍA.

Son cinco (5) votos positivos y uno (1) negativo en la comisión Es aprobado el informe.

La Diputada PAOLA ANDREA NIETO, tiene excusa

COMISIÓN TERCERA: Votación Positiva: JULIAN ALONSO CHICA, MARIO MARÍN , JOHN JAIRO ARIAS, GEOVANY LONDOÑO, JUAN CARLOS VALENCIA, HUGO ARMANDO ARANGO y VIVINA JOHANA LÓPEZ.

Son siete (7) votos positivos. Es aprobado el informe para SEGUNDO DEBATE.

La presidencia pregunta: ¿Quiere la comisión que este proyecto tenga SEGUNDO DEBATE? Si lo quiere Envíese a la plenaria con el respectivo informe. Así se hará.

Sin otras consideraciones, presentamos PONENCIA FAVORABLE y con el VISTO BUENO lo remitimos a ustedes proponiéndoles:



PROPOSICIÓN

Désele **SEGUNDO DEBATE** el Proyecto de Ordenanza 001 **POR LA CUAL SE CREA LA CUENTA ESPECIAL PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR "SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR"**, sin modificaciones

COMISIÓN PRIMERA



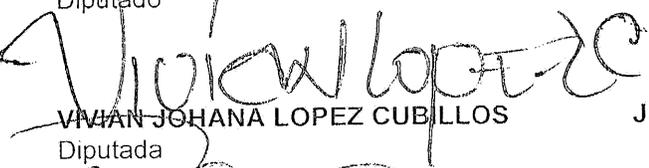
MARIO MARÍN HINCAPIÉ
Presidente Comisión

PAOLA ANDREA NIETO LONDOÑO
Diputada



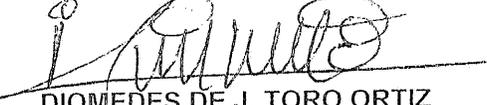
ALEXANDER GARCÍA MORALES
Diputado

FERNAN CAICEDO CUERO
Diputado



VIVIAN JOHANA LOPEZ CUBILLOS
Diputada

JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA
Diputado



DIOMEDES DE J. TORO ORTIZ
Diputado

COMISIÓN TERCERA



GEOVANY LONDOÑO GONZÁLES
Presidente Comisión



VIVIAN JOHANA LÓPEZ CUBILLOS
Diputada

JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA
Diputado

JULIAN ALONSO CHICA LONDOÑO
Diputado



JOHN JAIRO ARIAS HENAO
Diputado



MARIO MARÍN HINCAPIÉ
Diputado



HUGO ARMANDO ARANGO DUQUE
El Diputado



COMISIÓN PRIMERA

Gobierno y Justicia, Salud, Educación y Bienestar Social,
Obras Públicas, Desarrollo de la Comunidad, Comunicaciones y Servicios

COMISIÓN TERCERA

Comisión de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto,
Cuentas y Asuntos Fiscales

Pereira, febrero 26 del 2017

Señor
PRESIDENTE
DEMÁS DIPUTADOS
EN SESIÓN

Retoman estas comisiones el estudio e informe para TERCER DEBATE del Proyecto de Ordenanza 001 **POR LA CUAL SE CREA LA CUENTA ESPECIAL PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR “SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR”**

Una vez comprobado el quórum reglamentario y con la presencia de seis (6) diputados en la comisión tercera y de seis (6) en la comisión primera, se procedió a la lectura del Proyecto de Ordenanza, haciendo referencia el secretario de la comisión que el proyecto fue aprobado en plenaria, sin modificaciones

Puesto en consideración, se abre la discusión, presentándose las siguientes observaciones:

Se le concede el uso de la palabra a la Dra. Liliana Sánchez, Secretaria de Educación Departamental, quien entre otras cosas dice: En la sesión pasada hubo varias preguntas, dentro de ellas la de la diputada Paola Nieto que quería saber que había pasado con los CERES. En el año 2015 la Secretaria de Educación cambió la estrategia de CERES por Ciudades en el Campo ó Universidades de la Paz, las instituciones que manejaban CERES no se acabaron, sino que siguieron con la operación.

Otra pregunta que tenía la diputada Paola es como se auditan los programas, ellos se auditan con un equipo técnico que tiene la Secretaría de Educación y ellos presentan informe mensual del trabajo en diferentes programas y si los muchachos están siendo atendidos o no, con el nuevo Súmale a la Educación Superior, tenemos que formar un comité técnico donde estará no solamente la Secretaria de Educación, sino la Secretaria de Desarrollo y Competitividad, Secretaria de Agricultura para los Productos PPP, Planeación y Secretaria de Hacienda. Las carpetas de los programas a la fecha están con todas sus actas.

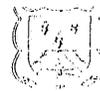
Todas las estrategias están en una sola que se llama Súmale a la Educación Superior, así tenga diferentes estrategias que continuaran, pero que sea una sola cuenta, un solo comité evaluador.

El estrato socioeconómico se dará de acuerdo al estudio que hacen los trabajadores sociales al respecto, evaluados no solo por un ICFES que les permitiera acceder a la universidad sino también valoración y visita de trabajador social, quien es quien determina si se es benefactor del programa de becas.

El diputado Diomedes preguntaba cuáles eran los programas de análisis territorial y cuales municipios, nosotros no queremos tantos profesionales en una misma área sino que queremos que haya mayor flujo de estudiantes y promociones, se ha fortalecido mucho la formación técnica y tecnológica. (Presentación diapositiva).

El secretario de la Comisión pide una moción de información, diciendo que la Comisión Tercera nombró como ponente al diputado Hugo Armando Arango y la Comisión Primera al diputado Juan Carlos Valencia.

Dice el diputado Juan Carlos Valencia. Frente a lo que ha venido ocurriendo, nosotros damos positivo a la ponencia, soy claro que todo esto sea una universalización de la educación Superior.



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE RISARALDA

El diputado John Jairo Arias dice: Guardo esperanzas en la buena intención del Gobernador frente a este Proyecto de ordenanza y espero que en el transcurso de los 6 meses que contempla la ordenanza, viendo este como el punto más importante para los doce diputados, para que garanticemos que no va a ser solo un saludo a la bandera.

Solicito a la Asamblea y a esta Comisión conjunta que me permitan presentar una proposición para que el Art 7º quede adicionado en lo siguiente: " la cual deberá ser socializada en la Asamblea Departamental para visto bueno de la Comisión de Presupuesto." Puesto que nosotros necesitamos garantizarle al departamento y que seamos los primeros en conocer esta reglamentación.

En el Art 5 numeral 2 colombianos no certificados de uno de los municipios del departamento, eso que quiere decir?

En el Art 6 Incentivo a la excelencia académica, que diga que "se beneficiaran anualmente estudiantes por municipio", No limitar a un solo estudiante.

El diputado Diomedes de J. Toro dice: Quisiera saber cuántos colegios en el departamento presentan una actividad agropecuaria, pues a eso tenemos que llegar, que los muchachos se nos queden allá y sea atractivo en los municipios. Por eso la solicitud del diputado John Jairo Arias es con respecto a la reglamentación que debe pasar por la Asamblea Departamental y que tenga visto bueno por la Comisión de Presupuesto.

Pide la palabra el diputado Mario Marín. Le pido al Gobierno departamental que se haga una socialización con cada uno de los alcaldes de los municipios no certificados, pues cualquier recurso que se obtenga me parece sumamente importante, pues aquí solo veo recursos del Gobierno Departamental y uno lo que busca es que estos programas que fortalecen la educación, es que hayan recursos y no se muera el programa y a veces se va uno preocupado porque los recursos son muy pocos debido a los ingresos del departamento. Me pongo a revisar que es lo que está dando resultado y es que aquellas empresas que requieren personal van al Sena y dicen que necesitan y analizando esas necesidades de empresarios, uno revisa el tema de turismo, que debe fortalecerse todos los días, el Sena hace trabajos interesantes con recursos del orden nacional, que bueno que estuviesen articulados todos los programas, sería bueno que los estudiantes estudiaran lo que requiere el departamento, será que estamos preparando porque no hay necesidades u oferta en esas carreras, que bueno se articulara con los empresarios para que cuando el alumno salga encuentre trabajo. Hoy estamos viendo tiendas de café especiales con baristas que me parece un resultado excelente para que los muchachos se preparen y tengan en donde ubicarse a trabajar. Ojalá este fondo se fortaleciera con recursos de orden nacional, para que los que vamos a capacitar en carreras técnicas y tecnológicas como mínimo sean contratados por estas empresas.

El Diputado Hugo Armando Arango dice. Se le apostó fuertemente al reforzamiento estructural y se lograron generar 106 mil millones de pesos del gobierno nacional, por el hecho de que había muchos establecimientos educativos de los 12 municipios no calificados, me parece un avance muy importante. Un segundo elemento muy importante es el plan alimentación donde se comprometen vigencias futuras extraordinarias y eso conlleva a potencializar más y el tercer programa es de una línea gruesa, Súmale a la Educación Superior es un programa bien convenido, se pretende mejorar el perfil y el desempeño de la población rural de Risaralda, el programa está bien concebido pero no le veo recursos garantizados, se debe potencializar ese programa. Los recursos solo afectan una sola fuente y es el departamento, no veo que se garantice una partida presupuestal del gobierno nacional, se requiere en este punto abrir una gestión de esos recursos. Manifiesto una ponencia favorable y positiva.

Seguidamente interviene el diputado Geovany Londoño, quien dice: Sin duda alguna este proyecto es muy importante para el departamento, el Gobernador ha honrado su palabra y me gustaría a manera de sugerencia que a los jóvenes los pudiéramos tener un día aquí en la Asamblea y que nos cuenten los beneficios y que se den cuenta que es la Asamblea Departamental la que gestionó para que ellos estudien. Me parece muy pertinente lo que expone el diputado John Jairo en el Art 7 y lo acompaño en ello y me gustaría una explicación breve en cuanto a los colombianos, que no pueda acceder otra persona que no sea de nuestro país y que lo que se está cuidando es que sean jóvenes que no sean de los municipios ya certificados.



Se autoriza la intervención de la Dra. Liliana Sánchez, quien dice: En cuanto al Art 5 Numeral 2º de colombianos, se agradece al diputado Alexander que hizo la aclaración de que quedara bien redactado, queremos salvaguardar que sea dado a los colombianos. Ya se hizo la redacción correspondiente.

En cuanto al incentivo a la excelencia académica un estudiante por municipio actualmente está y no queremos que desaparezca y seguirá el que tiene mejor ICFES pero otros estudiantes podrán beneficiarse.

En cuanto al punto 7º quedará ahí para socializar en la Honorable Asamblea.

En los programas atendiendo las necesidades territoriales, seremos bastante juiciosos con ello con los programas que respondan, los técnicos en café que los tenemos con el Sena y la Universidad de Caldas, socializarlo con los alcaldes nos parece muy acertado.

Sigue en consideración el Proyecto de ordenanza.

El secretario lee una proposición pertinente que dice:

PROPOSICIÓN 001: En el proyecto 001, en su artículo 6º, en el ítem de incentivos, dirá: "..... se beneficiarán estudiantes de los municipios....." (Se conserva el resto del texto original)

En el artículo 7º, al final se adiciona con ".....que se socializará en la Asamblea Departamental, para su VªBª de las comisiones Primera y Tercera"

Presentada por el diputado John Jairo Arias. Puesta en consideración es aprobada la proposición.

Sigue en consideración el Proyecto de ordenanza con las modificaciones y no habiendo observaciones adicionales, se procede a votación nominal en las comisiones, así:

Votación nominal Comisión Primera: Votación positiva: MARIO MARÍN, ALEXANDER GARCIA, FERNAN CAICEDO, PAOLA ANDREA NIETO, JUAN CARLOS VALENCIA y DIOMEDES DE J. TORO
La diputada VIVIAN JOHANA LOPEZ CUBILLOS tiene excusa.

Son seis (6) votos positivos en la Comisión Primera. Aprobado el informe..

Votación nominal Comisión Tercera, Votación positiva: GEOVANY LONDOÑO, JULIAN ALONSO CHICA, MARIO MARÍN, JUAN CARLOS VALENCIA, HUGO ARMANDO ARANGO y JHON JAIRO ARIAS
La diputada VIVIAN JOHANA LOPEZ CUBILLOS tiene excusa.

Son seis (6) votos positivos en la Comisión Tercera. Aprobada el informe.

Por unanimidad es aprobado el informe para que se le dé TERCER DEBATE en Plenaria.

Las diferentes ponencias harán parte integral del informe, las que puestas en consideración, son aprobadas por unanimidad.

La presidencia pregunta: ¿Quieren las comisiones que este proyecto tenga TERCER DEBATE? Si lo quieren.

Envíese a la plenaria con el respectivo informe. Así se hará.

Sin otras consideraciones, presentamos PONENCIA FAVORABLE y con el VISTO BUENO lo remitimos a ustedes proponiéndoles:

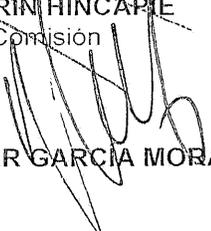


PROPOSICIÓN

Désele **TERCER DEBATE** el Proyecto de Ordenanza 001 **POR LA CUAL SE CREA LA CUENTA ESPECIAL PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR “SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR”**, con las modificaciones propuestas

COMISIÓN PRIMERA


MARIO MARÍN HINCAPIÉ
Presidente Comisión


ALEXANDER GARCÍA MORALES
Diputado

VIVIAN JOHANA LOPEZ CUBILLOS
Diputada

DIOMEDES DE J. TORO ORTIZ
Diputado


PAOLA ANDREA NIETO LONDOÑO
Diputada

FERNAN CAICEDO CUERO
Diputado


JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA
Diputado

COMISIÓN TERCERA


GEOVANY LONDOÑO GONZÁLES
Presidente Comisión


JUAN CARLOS VALENCIA MONTOYA
Diputado


JOHN JAIRO ARIAS HENAO
Diputado


HUGO ARMANDO ARANGO DUQUE
El Diputado

VIVIAN JOHANA LÓPEZ CUBILLOS
Diputada


JULIAN ALONSO CHICA LONDOÑO
Diputado

MARIO MARÍN HINCAPIÉ
Diputado



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DE RISARALDA

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE RISARALDA**

HACE CONSTAR

Que la Ordenanza número 002 **POR LA CUAL SE CREA LA CUENTA ESPECIAL PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR “SÚMALE A LA EDUCACIÓN SUPERIOR”**, del 27 de febrero del año dos mil dieciocho (2018) y correspondiente al Proyecto de Ordenanza número 001 de las sesiones extraordinarias de febrero 1º al 28 del mismo año, fue aprobada en los tres (3) debates reglamentarios de los días 06, 22 y 27 de febrero del 2018.

Pereira, febrero 27 del 2018

OSCAR FABIAN VALENCIA CIRO
Secretario General

Jairo de J. Bustamante R.